



I

CESION DE PARTICIPACIONES, QUE

HACE EL SEÑOR DOCTOR JOSE MA-

RIA OCHOA VIVAR A FAVOR DEL

SEÑOR GALO BALDA GARCIA.-

CUANTIA: S/50.000,00.=====

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen, por una parte, el señor Doctor: JOSE MARIA OCHOA VIVAR, casado, médico, por sus propios derechos, y, por otra parte, el señor GALO BALDA GARCIA, casado, industrial, por sus propios derechos.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doi fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que pro-

ceden como queda expresado y con amplia y entera

libertad; para su otorgamiento me presentaron la mi-

nuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el

Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,

sírvase insertar una de la que conste la CESION DE

PARTICIPACIONES que otorgan, por una parte, el señor

Doctor JOSE MARIA OCHOA VIVAR, a quien en lo suce-

sivo se lo podrá denominar "EL CEDENTE"; y, por otra

1 parte, el señor GALO BALDA CARCIA, a quien se lo po-
2 drá denominar "EL CESIONARIO".- Los intervinientes son,
3 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
4 dad, de consiguiente en habilidad legal para contratar y
5 obligarse al tenor de las siguientes: cláusulas y estipu-
6 laciones ; P R I M E R A : ANTECEDENTS .- a) El ce-
7 dente señor doctor José María Ochoa Vivar, es pro-
8 pietario de "doscientas cincuenta participaciones so -
9 ciales de un mil sucres cada una, en el capital de
10 la compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", la
11 misma que se constituyó el siete de enero de mil no-
12 vecientos ochenta y siete, ante el Notario Trigési-
13 mo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
14 Mercantil del mismo cantón, el día veintiseis de
15 enero de mil novecientos ochenta y siete.- b) Que
16 la Junta General Extraordinaria de Socios de "FIN-
17 CAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", en sesión celebrada
18 el día dieciseis de Junio de mil novecientos ochen-
19 ta y siete, autorizó al señor doctor José María
20 Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera a favor
21 del señor Galo Balda García, cincuenta participacio-
22 nes de las que posee en el capital de la compañía,
23 conforme se acredita con la copia del acta que se
24 acompaña para que forme parte integrante de este
25 instrumento .- S E G U N D A : CESION DE PARTICIPA-
26 CIONES .- Con los antecedentes expuestos, mediante
27 este instrumento, el señor doctor José María Ochoa
28 Vivar, sin reservarse nada para sí, con todos sus

derechos y obligaciones que en su calidad de socio
le corresponden en la compañía "FINCAS MARINAS FINCA-

MAR C. LTDA.", cede y transfiere al señor GALO BALDA

GARCIA, cincuenta participaciones de un mil sucres

cada una.- T E R C E R A : ACEPTACION Y DECLARACION.-

El cesionario señor GALO BALDA GARCIA, declara que acep-

ta la transferencia de cincuenta participaciones que

mediante este instrumento le hace el señor Doctor José

María Ochoa Vivar, y, además declara que es su de-

seo adquirir dichas participaciones y que conoce los

estatutos sociales de la compañía FINCAS MARINAS FIN-

CAMAR C. LTDA.".- Por su parte el señor Doctor

José María Ochoa Vivar, declara que ha recibido con

anterioridad a la celebración de este instrumento el

valor correspondiente a las mencionadas cincuenta par-

ticipaciones a su entera satisfacción y que no tiene

de consiguiente valor alguno que reclamar al cesio-

nario ni en el presente ni en el futuro.- Sirva-

se usted señor Notario, agregar los demás requisitos

de estilo para la validez y efectos de esta escri-

tura.- Firma . Pedro Bajaña Bajaña .- Abogado.. Re-

gistro número tres mil ochocientos noventa y uno .-

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGAN -

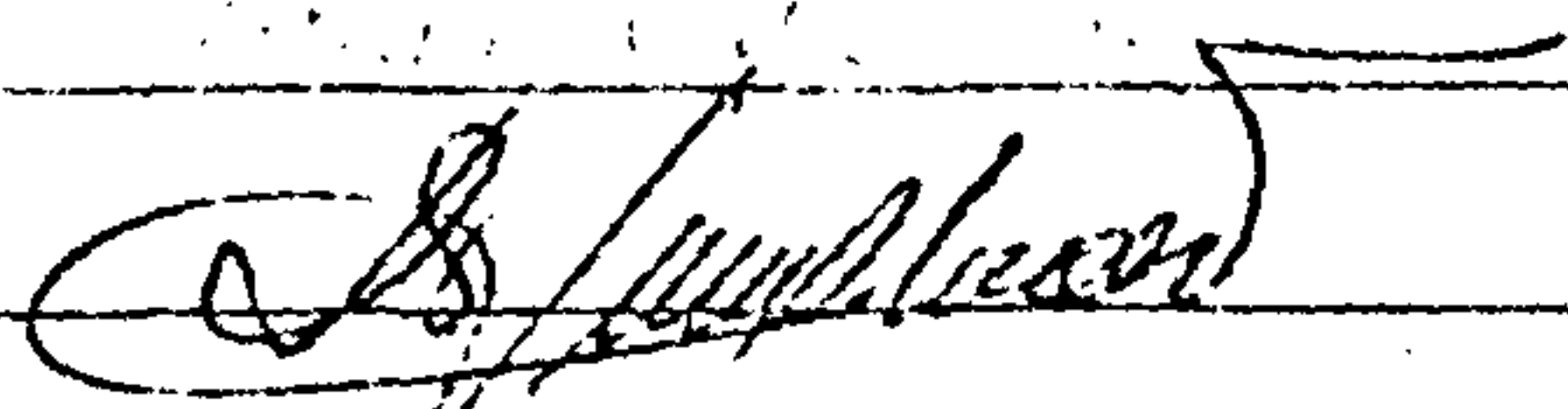
TES .- Queda agregada la copia del Acta de Junta

General Extraordinaria de Socios de "FINCAS MARINAS

FINCAMAR C. LTDA.".- Leída esta escritura de prin-

cipio a fin, por mí el Notario en alta voz, a

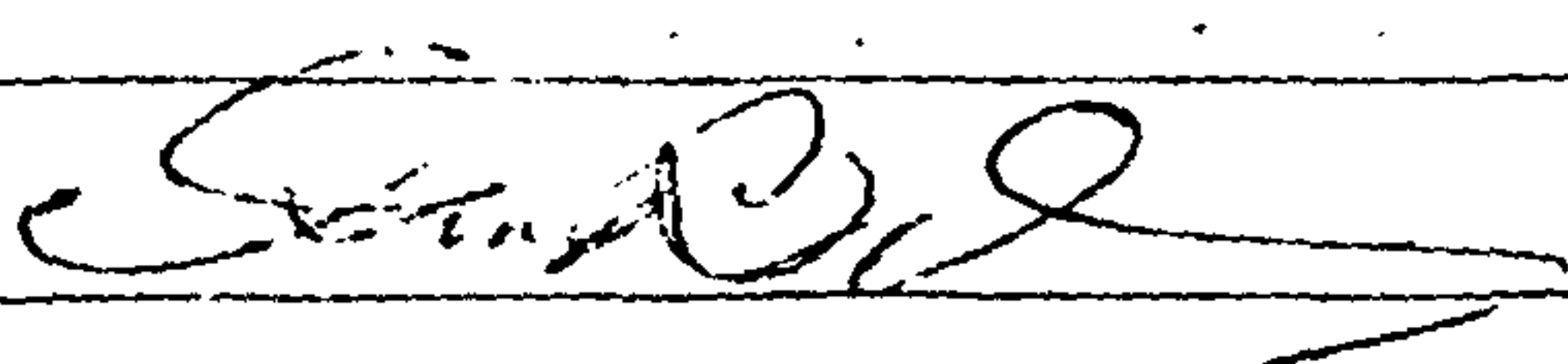
los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en uni-
dad de acto conmigo .- Doi fe.-


Dr. José María Ochoa Vivar

CC: 0901012179

CT: 37332

CV: 166-247

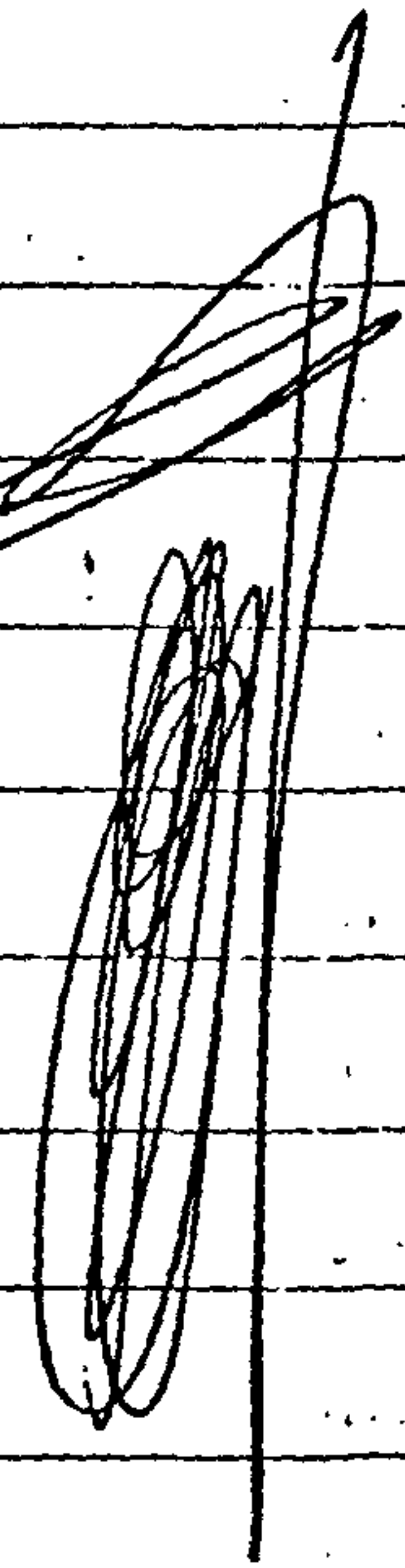

Galo Balda García

CC: 1300330402

CT: 015110

CV: 023-181

RUC: 099 084221 3001



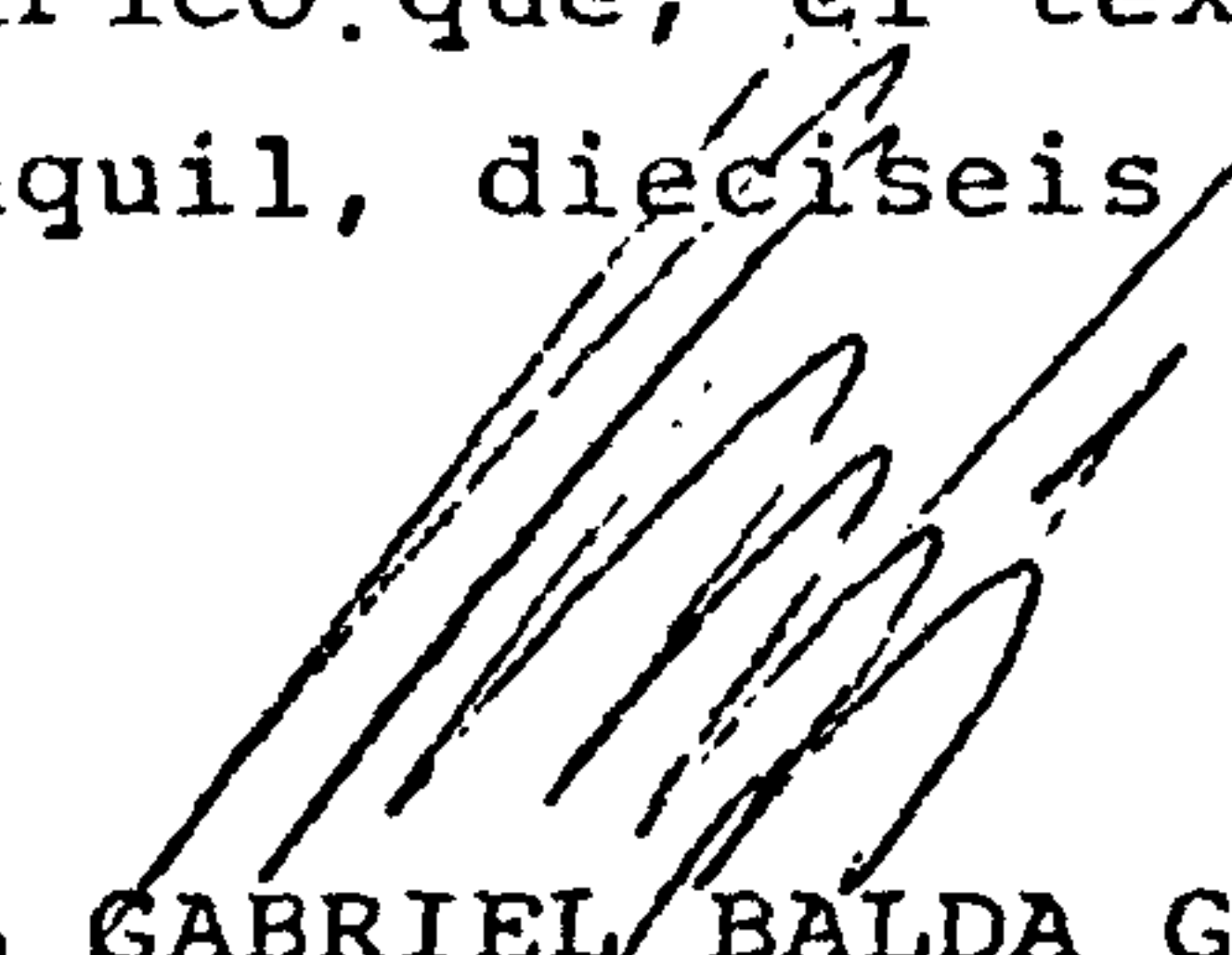
... CA DE ...
... CAS ... MAR C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE
... NIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

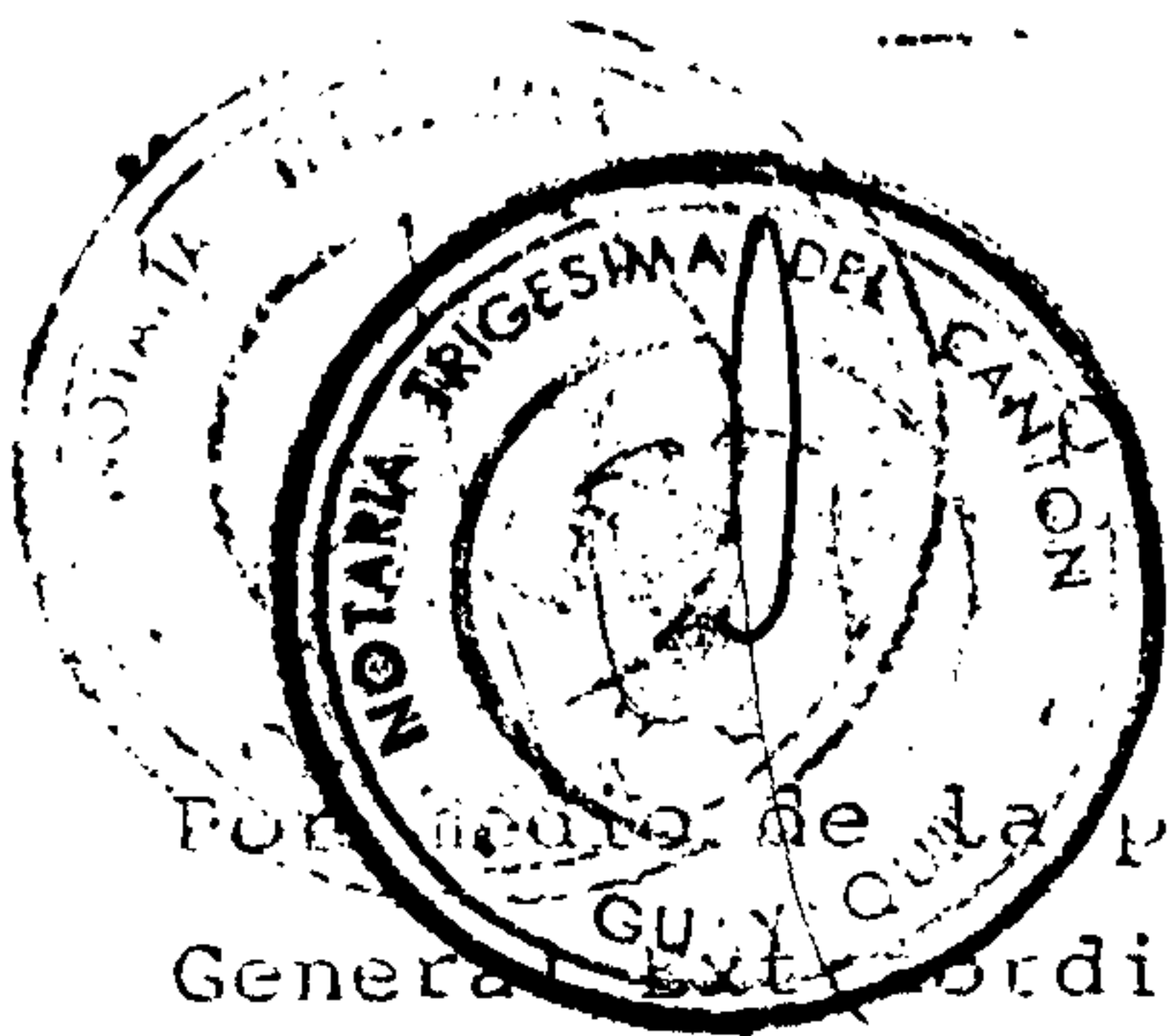
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, en el local social de la Compañía "FINCAS MARINAS FINCAMAR C. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía, señores: a) DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR, propietario de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) PEDRO GUERRERO YEPEZ, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; c) FRANCISCO VILLACIS CARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; d) GALO BALDA GARCIA, propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una; e) GABRIEL BALDA GARCIA, propietario de cien participaciones de mil sucres cada una; y, f) FAUSTO RECALDE VITERI, propietario de cien participaciones de mil sucres cada una. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan el capital de la misma, éstos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General con el objeto de tratar los siguientes asuntos: PRIMERO : Conocer y resolver sobre la autorización que se debe otorgar al socio señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones sociales que posee en el capital de la compañía; y, SEGUNDO : Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado fijados anteriormente. - De conformidad con los Estatutos Sociales, preside la reunión el señor Galo Balda García, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente, señor Angel Gabriel Balda García.- Seguidamente el señor Secretario procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión, se encuentran presentes todos los socios de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a resolver el primer punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones que posee en el capital de la

... /...

compañía, en la siguiente forma: a) Al señor Pedro Guerrero Yépez, le cede cincuenta participaciones; b) Al señor Francisco Villacís García, le cede cincuenta participaciones; c) Al señor Galo Balda García, le cede cincuenta participaciones; d) Al señor Gabriel Balda García, le cede cincuenta participaciones; y, e) Al señor Fausto Recalde Viteri, le cede cincuenta participaciones.- Acto seguido se pasó a resolver el segundo punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar al Secretario de esta Junta para que confiera una copia certificada de la presente acta a fin de que los intervinientes procedan a elevar la respectiva escritura pública de Cesión de Participaciones aquí autorizadas. - No habiendo más asuntos que tratar, se concedió un receso a esta reunión, a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la sesión con la presencia de los mismos que la constituyeron, por lo que se dispuso de inmediato su lectura por secretaría, leída, se la aprobó por unanimidad en todas sus partes, con lo que finaliza la reunión a las once horas cincuenta minutos. Para constancia de todo lo anterior firman todos los accionistas.- f) Galo Balda García, por sus propios derechos y como Presidente de la compañía.- f.) Angel Gabriel Balda García, por sus propios derechos y como Gerente de la compañía.- f.) Dr. Jose María Ochoa Vivar, por sus propios derechos.- f) Pedro Guerrero Yépez, por sus propios derechos.- f.) Francisco Villacís García, por sus propios derechos.- f.) Fausto Recalde Viteri, por sus propios derechos.-

CERTIFICO que, el texto que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.


ANGEL GABRIEL BALDA GARCIA
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que, en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "FINCAS MARINAS FENCAMAR C. LTA. - -", celebrada el día dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se acordó autorizar al socio señor Doctor José María Ochoa Vivar, para que ceda y transfiera la totalidad de las doscientas cincuenta participaciones que posee en el capital de la mencionada compañía, a las siguientes personas y proporción: a) Al señor Pedro Guerrero Yépez, le cede cincuenta participaciones; b) Al señor Francisco Villacías García, le cede cincuenta participaciones; c) Al señor Galo Balda García, le cede cincuenta participaciones; d) Al señor Gabriel Balda García, le cede cincuenta participaciones; y, e) Al señor Fausto Recalde Viteri, le cede cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.- Guayaquil, diecisis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-

ANGEL GABRIEL BALDA GARCIA
Secretario de la Junta General
Extraordinaria de Socios

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

1R	No 816651	FECHA			1	R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL	87	06	24	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA 30 DEL CANTON

POR CONCEPTO DE
CESION DE PARTICIPACIONES QUE DA DR. JOSE MARIA
OCHOA VIVAR A FAVOR DE GALO BALDA GARCIA
CUANTIA DE 50.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	1987	Impuestos Finales	709,00
SON SEISCIENTOS NUEVE DOLARES			
F MDP			
TOTAL:			709,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

No. 336730

POR \$ 100 =

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Dr. Jose M. Ochoa Vivar
la suma de con sueldo
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la cuantía de \$ 50000-

Guayaquil,

EL COLECTOR

Notaria 50 Orden No. 376241-



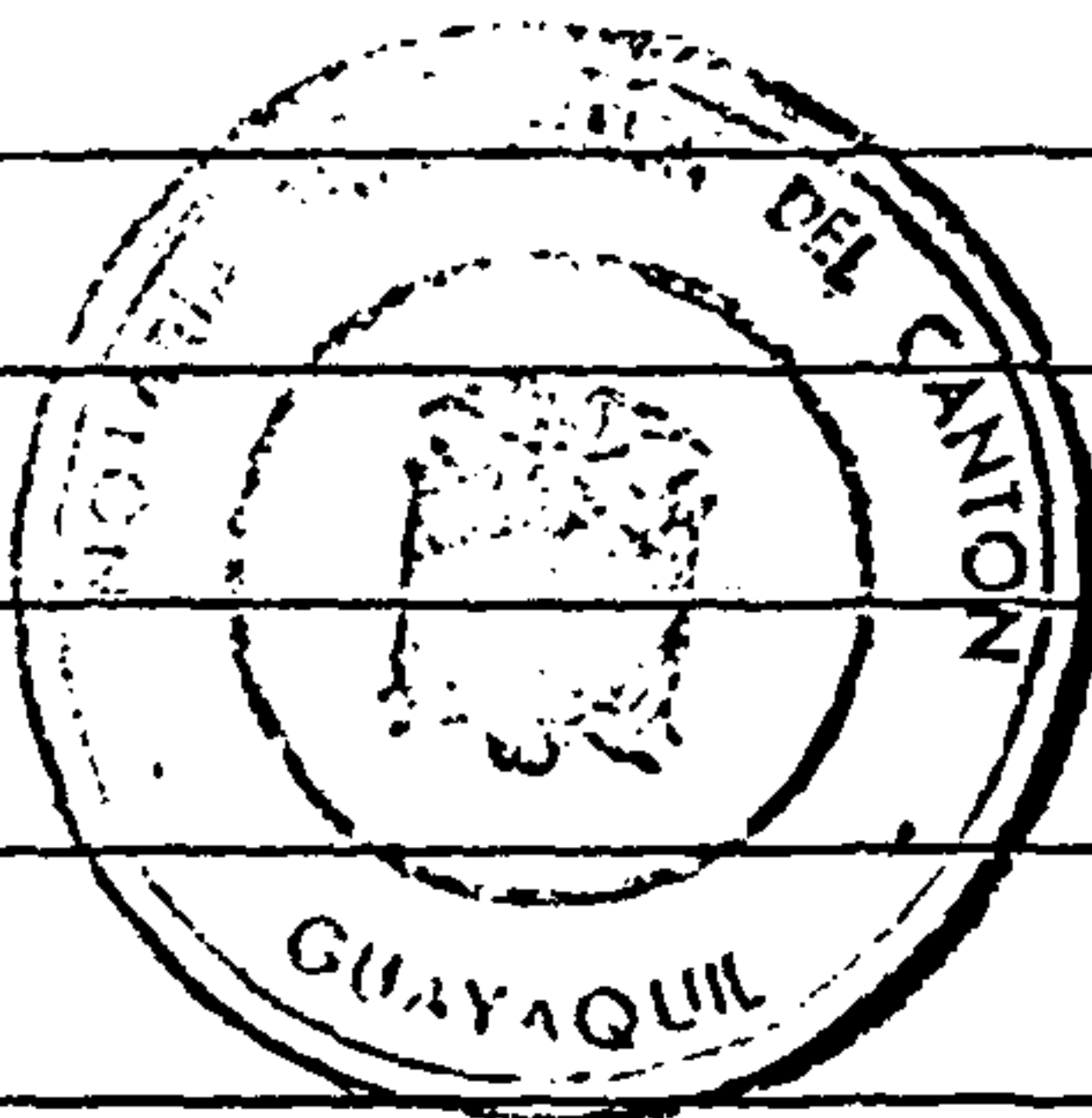
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR JOSE MARIA OCHOA VIVAR A FAVOR DEL SEÑOR GALO BALDA GARCIA, que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- De todo lo cual doi fe.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPANIA "FINCAS MARINAS/FINCA MAR C. LTDA.", de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, he tomado nota de la Cesión de Participaciones que hace el señor Doctor José María Ochoa Vivar a favor del señor Galo Balda García, cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, Junio 25 de 1987. De todo lo cual doi fé.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



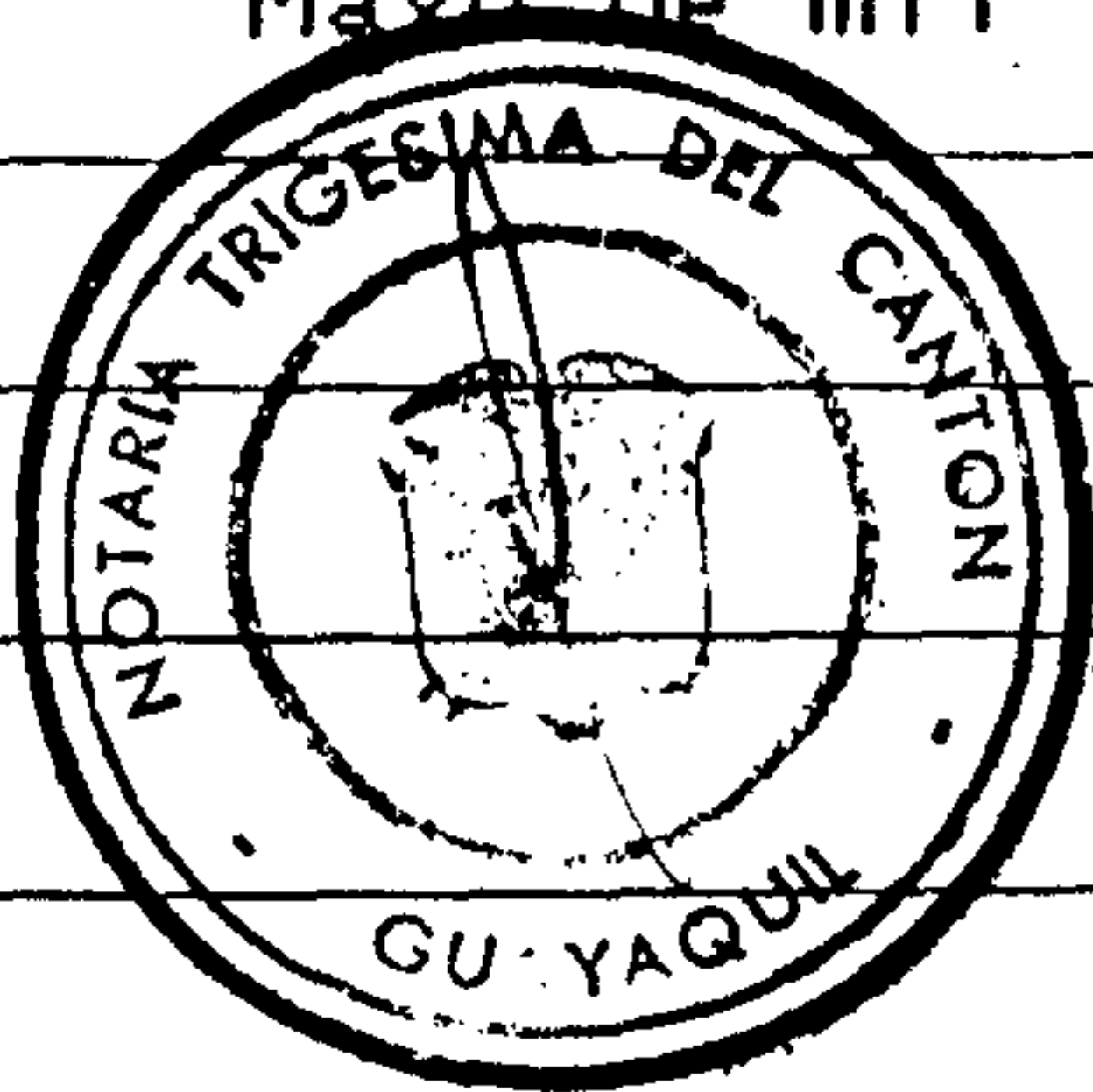
Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 1.512 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo:
S/. CUATROCIENTOS VEINTE OCHO

Está conforme a su original y en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de Participaciones que hace el señor Doctor "JOSE MARIA" OCHOA VIVAR a favor del señor GALO BALDA GARCIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-



PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL